



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Director de la Escuela Superior de Guerra en escrito de 16 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales alumnos que figuran en la siguiente relación, la cual empieza con D. Victoriano Castrodeza Vázquez y termina con D. Manuel Loaysa Reguera, sean baja en dicho Centro de enseñanza y alta en sus destinos respectivos por haber terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas reglamentarias; debiendo anotarse este distinguido mérito en sus hojas de servicio y expedírseles el diploma correspondiente. Es también la voluntad de S. M. que los expresados oficiales gocen de las ventajas que determina el art. 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (D. O. número 120), así como del sueldo que señala el art. 79 del reglamento orgánico de la citada Escuela, aprobado por real decreto de 27 de junio de 1894, y declarar á todos ellos con derecho á ocupar las vacantes que existan y ocurran en la escala de capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, ingresando en éste por el orden en que figuran en la mencionada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita*

Armas	Empleos	NOMBRES
Caballería.	1.er teniente.	D. Victoriano Castrodeza Vázquez.
Idem.....	Idem.....	» Mariano Sancho Bertrán
Infantería.	Capitán.....	» Pedro Rico Parada.
Caballería.	1.er teniente.	» Teófilo González Peral.
Idem.....	Idem.....	» Celedonio de la Iglesia Vidal.
Infantería.	Capitán.....	» José Conde Bujons.
Idem.....	1.er teniente.	» Joaquín Aramburo Luque.
Idem.....	Idem.....	» Ramón Sagarra Cendra.
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Ristori Guerra.
Idem.....	1.er teniente.	» Manuel Loaysa Reguera.

Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

### SECCIÓN DE INFANTERIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería D. Fernando Reina Oñate, de la Zona de Segovia núm. 4, y D. Cristóbal Morales Durán, de este Ministerio, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de La Albuera núm. 26 y á la Zona de Segovia núm. 4.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 4 del actual, significando para aumento de sueldo al músico mayor del regimiento Infantería de La Albuera núm. 26, D. Jerónimo Príncipe Príncipe, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo propuesto, concediendo á dicho músico mayor el sueldo anual de 2.400 pesetas que le corresponde desde 1.º de junio último, por haber cumplido las condiciones que determina el artículo 2.º del real decreto de 10 de mayo de 1875 (C. L. núm. 370).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE CABALLERIA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden circular de 31 de julio último (D. O. número 161), que modifica los artículos 9.º y 8.º de las de

8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería que expresa la siguiente relación, que da principio con D. Juan Rivadulla y Valera y termina con D. Julián Martínez Pardo y Castaño, cesen en las prácticas de los servicios de remonta y cría caballar y se incorporen á sus respectivos regimientos pasada que sea la revista de comisario del próximo mes de septiembre, permaneciendo en los respectivos establecimientos en que deban cesar hasta la incorporación de los oficiales que hayan de relevarles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia, Ordenador de pagos de Guerra, y Director de la Escuela Superior de Guerra.

*Relación que se cita*

**Primeros tenientes**

- D. Juan Rivadulla Valera, del primer establecimiento de Remonta, al regimiento Cazadores de Villarrobledo.
- Santiago Azensjo González, del ídem ídem., al ídem ídem. de Arlabán.
  - José González y González, del ídem ídem., al ídem ídem. de Albuera.
  - Francisco Bello Fonfría, del segundo establecimiento de Remonta, al regimiento Lanceros de la Reina.
  - Teodulfo Gil Tejerizo, del ídem ídem., al ídem ídem. del Príncipe.
  - Manuel Espiau Faysá, del ídem ídem., al ídem Húsares de Pavía.
  - Domingo Chicote Arcos, del tercer establecimiento de Remonta, al regimiento Dragones de Santiago.
  - José Cortés Pujadas, del ídem ídem., al ídem Lanceros de Villaviciosa.
  - Emilio Zurita y Manuel de Céspedes, de la yeguada militar, al regimiento Lanceros de Sagunto.
  - Manuel Fernández Patiño, del primer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Tejuán.
  - Adolfo Borry García, del ídem ídem., al ídem ídem. de Treviño.
  - Manuel Núñez Llanos, del ídem ídem., al ídem ídem. de Alfonso XII.
  - Hilario Etayo Esparza, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Almansa, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.
  - José García Mamely, del ídem ídem., al ídem ídem. de Lusitania.
  - Oscar Boan Calleja, del tercer Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Galicia.
  - Germán Portillo Belluga, del ídem ídem., al ídem ídem. de Sesma.
  - Antolín de Agar Carlés, del ídem ídem., al ídem ídem. de Alcántara.
  - Francisco Villarejo García, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de Borbón.
  - José Navarro Balmory, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de los Castillejos.
  - Isidoro Prada Arnedo, del ídem ídem., al ídem Lanceros del Rey.

- D. Alfredo Jiménez Orge, del quinto Depósito de caballos sementales, al regimiento Lanceros de España.
- Joaquín López Abad y Soto, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Talavera.
  - Ildefonso García-Margallo y Cuadrado, del ídem ídem., al ídem ídem. de María Cristina.

**Segundos tenientes**

- D. Alejandro Moliné Rodríguez, del segundo Depósito de caballos sementales, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- José de Azcárraga Fesser, del cuarto Depósito de caballos sementales, al regimiento de la Princesa.
  - Cristóbal Pérez del Pulgar y Ramírez de Arellano, del ídem ídem., al ídem Lanceros de Farnesio.
  - Julián Martínez Pardo y Castaño, del sexto Depósito de caballos sementales, al regimiento Dragones de Montesa.

Madrid 20 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prescripto en la real orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 161) reformando los arts. 9.º y 8.º de las de 8 de agosto de 1901 (C. L. núms. 171 y 172), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ramón Díez y García de Quevedo y termina con D. Jenaro Carvajal y Quesada, pasen á prácticas durante un año agrícola y ganadero á los establecimientos de remonta y cría caballar que en la expresada relación respectivamente se les asigna, sin causar baja en los cuerpos á que pertenecen, y debiendo emprender la marcha para incorporarse á dichos establecimientos una vez pasada la revista de comisario del próximo mes de septiembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

**Primeros tenientes**

AL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

- D. Ramón Díez y García de Quevedo, del regimiento Lanceros de España.
- Florencio García Mariño y Rovira, del ídem. Cazadores de Treviño.

AL SEGUNDO ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

- D. Manuel Ortega Pedret, del regimiento Dragones de Santiago.
- Francisco Moreno Sanjuan, del ídem ídem. de Numancia.
  - José Angosto Cazorra, del ídem Cazadores de Sesma.

AL TERCER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

- D. Fernando Enrile García, del regimiento Cazadores de Lusitania.
- Miguel Cañellas Meneses, del ídem ídem. de Alcántara.

AL PRIMER DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

- D. Gerardo González-Longoria y Aedo, del regimiento Húsares de Pavía,

D. Juan Ortega Velázquez, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.

AL SEGUNDO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Andrés Lemes y de Medinilla, del regimiento Lanceros de Sagunto.

AL TERCER DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Rafael Samaniego Rodríguez, del regimiento Cazadores de Tetuán.

AL QUINTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Felipe Martín y Martín, del regimiento Cazadores de los Castillejos.

AL SEXTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. José Samaniego y Martínez-Fertún, del regimiento Lanceros del Príncipe.

» Cruz Godín Ortiz, del ídem Húsares de la Princesa.

#### Segundos tenientes

AL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

D. Francisco Mejía y de la Cuesta, del regimiento Lanceros de Farnesio.

AL TERCER ESTABLECIMIENTO DE REMONTA

D. Francisco Contreras Govantes, del regimiento Cazadores de Vitoria.

A LA YEGUADA MILITAR

D. Carlos Romero y García Leaniz, del regimiento Lanceros de Villaviciosa.

AL PRIMER DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. José Pereda Fernández, del regimiento Cazadores de Villarrobledo.

AL SEGUNDO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Octavio Vivanco Altunaga, del regimiento Dragones de Montesa.

» Arturo Jiménez Martínez, del regimiento Cazadores de Almansa.

AL TERCER DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Celso Golmayo de la Torriente, del regimiento Cazadores de Albuera.

» Carlos Aranguren Roldán, del ídem íd. de Arlabán.

AL CUARTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Manuel Couder Goicoechea, del regimiento Lanceros de la Reina.

» Rafael Echevarría del Cueto, del ídem Cazadores de Talavera.

» León Sanz y Cano, del ídem íd. de Galicia.

AL QUINTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Salustiano Lon Laga, del regimiento Lanceros del Rey.

» Domingo García Fernández, del ídem íd. de Borbón.

AL SEXTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

D. Jenaro Carvajal y Quesada, del regimiento Cazadores de María Cristina.

Madrid 20 de agosto de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 7 del actual, promovida por el comandante de Caballería (E. R.) don Enrique Polo y Ruiz, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 12 de julio del corriente año, solicitando quedar afecto para el percibo de sus haberes al tercer depósito de reserva del arma expresada y en la situación en que anteriormente figuraba, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, una vez que ha cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva, según real decreto de 28 de julio próximo pasado, fijando su residencia en Alcalá de Guadaira (Sevilla).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en la real orden circular de 4 del corriente mes (D. O. núm. 166), nombrando alumnos de la Escuela Superior de Guerra á 50 oficiales del Ejército, se previene que los mismos deben presentarse en el citado centro de enseñanza antes del día 1.º de septiembre próximo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no obstante lo prescripto con carácter general en la real orden de esta fecha para los oficiales del arma de Caballería que han de cesar en las prácticas de los servicios de remonta y cría caballar, el primer teniente del regimiento Cazadores de Almansa don Hilario Etayo Esparza, que se encuentra actualmente en el segundo Depósito de caballos sementales, se incorpore con la anticipación prevenida á dicha Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Artillería (E. R.), D. Antonio Rodríguez Zurga, afecto al tercer Depósito de reserva para el percibo de sus haberes, que presta sus servicios en la comandancia de Artillería de Cádiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea alta en la expresada comandancia en destino de plantilla, por donde percibirá el sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INGENIEROS

## ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, y disponer que su presupuesto, importante la cantidad de 2.000 pesetas, sea cargo al cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo dispuesto en la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anteproyecto de escuela práctica para el presente año de las compañías de Zapadores del 7.º regimiento mixto de Ingenieros y disponer que su presupuesto, importante 6.500 pesetas, sea cargo al capítulo 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según lo dispuesto en la real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 63). Es asimismo la voluntad de S. M. que los viajes de ida y vuelta de la fuerza del regimiento de Valencia á Manuel, sean por cuenta del Estado si para el último las circunstancias no aconsejan otra cosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto para el estudio y reclamación del proyecto de construcción de una casa cuartel para Carabineros en el puesto del Cabañal (Valencia), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 19 de mayo último; siendo cargo su importe, que asciende á 341 pesetas, á los fondos que figuran para esta clase de atenciones en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto del proyecto de las obras de saneamiento y consolidación de edificios del hospital militar de Carabanchel, que V. E. remitió á este Ministerio con

su escrito de 3 del corriente mes, siendo cargo su importe de 392.600 pesetas á la dotación del material de Ingenieros, cuyo presupuesto substituirá al que figura en el proyecto que tiene el mismo título antes indicado y fué aprobado por real orden de 16 de enero de 1905 (núm. 689 del L. de C. é I.), el que se declara desde luego caducado, debiendo ser cargo al presupuesto que ahora se aprueba las obras ya hechas con cargo al que caduca. Es asimismo la voluntad de S. M. que las obras de referencia continúen comprendidas en el caso B de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), pero siendo su duración de 22 meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de instalación de una estufa de desinfección y otros servicios en el hospital militar de la plaza de Alhucemas y de un pabellón en la calle de Taquillas de la misma plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 27 de abril próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 46.600 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. declarar caducados el «Proyecto de pabellones para telegrafistas en Alhucemas» que fué aprobado por real orden de 4 de septiembre de 1891 (núm. 10 del L. de C. é I.), y el de «Reforma del hospital militar de la citada plaza», aprobado por real orden de 16 de enero de 1893 (núm. 20 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación de la caseta de Carabineros de Cope (Murcia), que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 de junio último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 620 pesetas, á los fondos que para esta clase de atenciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación y ampliación del cuartel de Carabineros del puesto del «Medio» que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de mayo próximo pasado; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 13.290 pesetas, á los fondos que para esta clase de aten-

ciones figuran en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se supriman del presupuesto del proyecto las partidas núms. 56, 57 y 58, dedicándose su importe á satisfacer las indemnizaciones reglamentarias al personal facultativo los días que visite las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de junio último, promovida por el mayor del regimiento Húsares de Pavía, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces desde enero de 1903 á fin del mismo mes de 1904 correspondientes al médico primero de Sanidad Militar D. Francisco Braña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de junio último, promovida por el mayor del regimiento Infantería de Galicia, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruz devengadas por el soldado Felipe Lamo González, en los ejercicios de 1903 y 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 23 de mayo último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Pedro Sáenz de Sicilia, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de cruz de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio,

como más beneficiosas, las correspondientes á dos cruces rojas del Mérito Militar que posee, con los efectos retroactivos que autoriza la real orden de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el cambio de pensiones que solicita y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido desde 1.º de junio de 1901, que son los 5 años de atrasos que autoriza la ley de contabilidad, le sean reclamadas las diferencias entre una y otras pensiones, verificándolo hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente y las del año actual en documentos de haber corriente; y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la Constitutiva del Ejército le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 17 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería don Jaime Moreno Navarro, en súplica de que le sea admitida la renuncia al percibo de la pensión de cruz de María Cristina que disfruta y se le abonen en cambio, como más beneficiosas, las correspondientes á dos cruces rojas del Mérito Militar que posee, con los efectos retroactivos que concede la real orden de 4 de mayo de 1905 (C. L. número 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente el cambio de pensiones que solicita, y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido desde 1.º de agosto de 1901, que son los 5 años de atrasos que autoriza la ley de contabilidad, le sean reclamadas las diferencias entre una y otras pensiones, verificándolo de las devengadas hasta fin de diciembre de 1905 en adicionales de carácter preferente y los del año actual en documento de haber corriente, y entendiéndose que tal cambio de pensiones no implica pérdida de la cruz de María Cristina, que queda subsistente con todos los demás derechos que con arreglo á su reglamento y á la ley adicional á la Constitutiva del Ejército le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, de reemplazo en esta región, don Diego García Loynaz, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SUBASTAS

Excmo. Sr.: Necesitando adquirir el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares 2.620 metros de tela de algodón, llamada «circasiana», con 24 hilos en urdimbre y 22 en trama por centímetro cuadrado y á listas azul y blanca, á fin de construir 500 cubrecamas para el servicio de los hospitales militares, y considerando que dado el precio de 1'40 pesetas por metro que se calcula podrá tener la tela importará la adquisición 3.668 pesetas, teniendo por tanto que efectuarse el servicio por medio de subasta pública, con arreglo á lo que preceptúa el reglamento de contratación para los servicios del ramo de Guerra de 18 de junio de 1881, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que verifique dicho Establecimiento central, con el objeto indicado, una subasta, que habrá de ser general, como caso comprendido en el apartado B del art. 1.º de la real orden circular de 9 de diciembre de 1904 (C. L. número 242).

Es asimismo la voluntad de S. M. que tanto el importe de esta adquisición como el de la confección á que dé lugar sean sufragados con cargo al cap. 7.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### HOJAS DE SERVICIOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha dispuesto que los primeros jefes de los cuerpos y dependencias en que prestan sus servicios los coroneles de Artillería comprendidos en el «Anuario militar» del año actual, desde el núm. 28 al 33; los tenientes coroneles, desde el 59 al 69, y los comandantes del 96 al 111 inclusive, remitan á este centro copias de las hojas de servicios y de hechos de los interesados y el informe reglamentario, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso.

Madrid 18 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

### VACANTES

*Circular.* Debiendo proveerse 20 plazas de alumnos en la Escuela de aprendices para maestros armeros del

Ejército y obreros aventajados de dicho oficio del personal del material de Artillería, afecta á la fábrica de armas de Oviedo, se anuncia por este medio de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra. Los que deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrirlas han de dar principio el día 1.º de octubre del presente año ante la junta de exámenes de dicha fábrica, reuniendo las condiciones que se exigen y determinan en el reglamento aprobado por real orden de 31 de octubre de 1898 (C. L. núm. 343), lo solicitarán en instancia documentada que dirijan al coronel director de la misma antes del 15 de septiembre próximo.

Madrid 20 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Felipe Mathé*

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

*Circular.* Debiendo cubrirse una vacante de auxiliar de oficinas del material de Ingenieros que existe en la comandancia de Gijón, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los arts. 38 á 40 y 63 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), á cuyo fin por el comandante general de Ingenieros del séptimo Cuerpo de ejército se designará el tribunal correspondiente que el día 8 del próximo mes de octubre ha de examinar al sargento del séptimo regimiento de Ingenieros Juan García López, que es al que corresponde examinarse.

Madrid 20 de agosto de 1906.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

*Circular.* Excmo. Sr.: Debiendo cubrirse una vacante de auxiliar de oficinas del material de Ingenieros que existe en la comandancia de Gran Canaria, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los arts. 38 á 40 y 63 del reglamento para el personal del citado material, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), á cuyo fin por el coronel jefe de dicha comandancia se designará el tribunal correspondiente que el día 15 del próximo mes de noviembre ha de examinar al sargento del quinto regimiento mixto de Ingenieros Francisco Abad de Pedro, que es al que corresponde examinarse.

Madrid 20 de agosto de 1906.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

Excmo. Sr.: Los sargentos de Ingenieros Hilario Ruiz Salazar y López y José Lorente Clemente, pertenecientes respectivamente á la compañía de Zapadores de Ceuta y al regimiento de Pontoneros, han sido nombrados auxiliares de oficinas del material de Ingenieros con 1.250 pesetas de sueldo anual y efectividad de esta fecha, debiendo ser bajas por fin del presente mes en las unidades á que pertenecen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1906.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Gobernador militar de Ceuta

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

**CONTABILIDAD**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó al Ministerio de la Guerra en 9 de junio de 1905, promovida por el capitán D. José Ramos Fernández, en súplica de que se le releve del descuento de 1.237'30 pesetas que sufre en sus haberes por pensiones de cruces del Mérito Militar percibidas indebidamente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á la vigente ley de contabilidad y el art. 269 del reglamento de la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Subinspector de las tropas de la tercera región, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de solvencia ó insolvencia que remitió V. E. á este centro en 30 de abril último, instruido por débito del segundo teniente de Artillería (E. R.), D. Martín Marín Jurado, á la caja del regimiento de Artillería de plaza de Filipinas, importante 54'84 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pesos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, declarar la insolvencia del citado oficial, dándose por terminado el expediente sin responsabilidad para persona ni enti-

dad alguna, debiendo aplicarse el descubierto referido al fondo de material del cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo último (D. O. núm. 109).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 de julio de 1903, al que unió otro de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía, dirigido al Subinspector de las tropas de esa región, en súplica de que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico se haga la reclamación de la paga de septiembre de 1898 del teniente de guerrillas de Cuba D. Pedro Macari Romero, concedida por real orden de 13 de abril de 1903 (D. O. número 80), la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, que al regimiento Infantería de Andalucía corresponde hacer la reclamación y abono de la paga referida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector general de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

## COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

## CAJA

**BALANCE** correspondiente al mes de julio de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 23 de septiembre de 1899 (*Colección Legislativa* núm. 185).

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de junio de 1906.....	721.812	69	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de julio 1906.....	45.817	05
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	12.761	66	Salidas de Caja en el mes de julio, según carpeta..	36	10
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	12.494	67	Por el importe de los gastos de matrículas, derechos académicos de reválida de bachillerato y títulos de maestros.....	642	20
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	2.466	95	Por el ídem de los ídem de entierro de los huérfanos D. Nicolás Moreno Calleja y D. Vicente Ripollés.....	197	>
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	16.212	23	Por el íd. del auxilio á cinco huérfanos del llamamiento, de mayo de 1906, á 125 pesetas cada uno	625	>
Por el importe de la cuota anual que con arreglo al caso 2.º del art. 14 del reglamento han satisfecho tres regimientos y un batallón de Cazadores y el de Ibiza núm. 19 la parte proporcional á la fuerza armada.....	1.801	25	Por el íd. del íd. á cuatro huérfanas del llamamiento, á 70 pesetas cada una.....	280	>
Por la consignación de sirvientes paisanos.....	3.839	20	Por el auxilio concedido á la huérfana D.ª Clotilde Peláez Palomino, para tomar las aguas de «La Toja».....	300	>
Por la 9.ª mensualidad de reintegro hecho por el Colegio á cuenta del anticipo de 5.800 pts. para la compra de garbanzos.....	483	33	Por el íd. concedido á los huérfanos D. Valero Centellas Bielsa y D. Eduardo Santamaría Hernández, por haber terminado la carrera de Telégrafos.....	200	>
Por la 4.ª mensualidad de reintegro hecho por el mismo á cuenta de otro anticipo de 30.000 pesetas.....	1.000	>	<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación..</i>	733.170	23
Por los intereses del papel del Estado al 4 por 100, cupón de julio.....	7.805	60	<i>Suma.....</i>	780.677	58
<i>Suma.....</i>	780.677	58	<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>		
			En la cuenta corriente del Banco de España....	38.673	29
			En títulos de la Deuda pública.....	694.491	94
			<i>Suma.....</i>	733.170	23

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Batallón Cazadores de Fuerteventura núm 22; Zonas de Avila 5, Barcelona, 27 y Bilbao, 40; Habilitaciones; la de cuerpos de Estado Mayor de Plazas de la tercera región y la del grupo oriental de Canarias.

**ESTADO** numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL	
	Con pensión de 975.....	Sin pensión.....	En prácticas.....	Por incorporar.....	En las Agencias militares.....	Presentes en el Colegio.....		
Huérfanos.....	Existían en 1.º de julio de 1906.....	196	130	>	205	80	273	884
	Altas.....	6	1	>	62	>	6	75
	<i>SUMAN.....</i>	202	131	>	267	80	279	959
	Bajas.....	3	9	>	>	15	66	93
	Quedan para 1.º de agosto de 1906.....	199	122	>	267	65	213	866
Huérfanas.....	Existían en 1.º de julio de 1906.....	207	158	>	51	>	375	791
	Altas.....	7	>	>	83	>	5	95
	<i>SUMAN.....</i>	214	158	>	134	>	380	886
	Bajas.....	1	10	>	1	>	89	101
	Quedan para 1.º de agosto de 1906.....	213	148	>	133	>	291	785
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión.....								751

V.º B.º  
El general presidente,  
García de la Concha.

Madrid 16 de agosto de 1906  
El comandante depositario,  
Gregorio Poveda.